

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
Nº917**

A. VISTOS:

- B.** Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- C.** Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- D.** Las facultades emanadas de la Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N° 661 , Artículo N° 71, numeral 7) letra "a", *"Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamientos accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectivas Entidad, necesarias Para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se puede afectar en correcto funcionamiento de este"*.
- E.** Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre del 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- F.** D.A. N° 3210 de fecha 25 de octubre del 2023, donde designa a SEBASTIAN TELLO CONTRERAS como Administrador Municipal.
- G.** D.A. N° 3303 de fecha 25 de octubre del 2023, establece delegación de firma en Administrador Municipal a SEBASTIAN TELLO CONTRERAS.
- H.** D.A. N° 3654 del 2023, establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- I.** Certificado N° 182.047 otorgado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a nombre de la Empresa CAS CHILE SOCIEDAD ANONIMA DE I. que acredita la propiedad intelectual de los programas
- J.** Ord. N° 08 del 09 de enero del 2025 de la Dirección de Finanzas para la suscripción de contrato con la empresa CAS CHIL, con Visto Bueno de Alcaldía.
- K.** Cotización de la Empresa CAS CHILE para Servicio De Soporte Remoto para los sistemas que componen el proyecto SINIM y los programas Giradores, además incluye cotización para servicio de Soporte Remoto de Sistemas que componen proyecto SIFIM y giradores, kioscos.
- L.** Ordinario N° 15 de fecha 16.01.2025 que aprueba Acuerdo N° 18 del Concejo Ordinario N° 03, que autoriza a suscribir contrato con empresa Cas Chile.
- M.** Disponibilidad presupuestaria N° 113 de fecha 31.12.2025 autorizada por la Jefe de Contabilidad y Presupuesto, por un monto mensual de 141 UF, IVA incluido, en el Ítem 215 22 08 999, denominada "Otros", en el área de Gestión Interna.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a documento mencionado en la letra H) de los vistos, se solicita contratación directa de la mantención remota de los sistemas financieros-contables que pertenecen al proyecto SIFIM, el arriendo y mantención remota de los sistemas de ingresos, portal de pagos a la empresa Cas Chile S.A. quien es dueña de las licencias de los sistemas a contratar

DECRETO:

- 1. RATIFIQUESE CONTRATACION** a través de Trato Directo, para el soporte técnico de los sistemas SIFIM y arriendo de los sistemas informáticos, **a CAS CHILE S.A., RUT N° 96.525.030-1**, por un monto mensual de 140.42 UF, IVA incluido (Municipalidad y Salud), desde el 29 de enero del 2025 al 28 de enero del 2027, servicios que a continuación se detallan:

A. SOPORTE REMOTO (PROGRAMAS SIFIM):

- CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (Municipal, Salud)
- REMUNERACIONES (Municipal, Salud)
- TESORERIA
- ORDENES DE INGRESO
- PERSONAL (Municipal, Salud)
- ACTIVO FIJO ((Municipal, Salud y Educación)

B. ARRIENDO Y SOPORTE (OTROS SISTEMAS)

- CONVENIO DE PAGO
- PERMISO DE CIRCULACION
- LICENCIA DE CONDUCIR
- PATENTES COMERCIALES
- DERECHOS DE ASEO
- BODEGA MUNICIPAL

C. OTROS:

1. INTEGRACION SOLNET
2. RELOJ CONTROL
3. KIOSCO MUNIMATICO
4. PORTAL ECOM

COSTO MENSUAL

MUNICIPALIDAD (A+B+C) INCLUIDO		121.38	UF	IVA
SALUD (A) INCLUIDO		19.04	UF	IVA

COSTO TOTAL ANUAL DE 1.685.04 UF IVA INCLUIDO

2. **CONFECCIONESE** el contrato por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica.
3. **EMÍTASE**, Una vez recepcionado el Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato, la orden de compra correspondiente, a través del portal Mercadopublico.
4. **IMPÚTESE**, el gasto en el Ítem 215 22 08 999 denominada "OTROS", en el área de Gestión Interna.
5. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva del presente decreto para ser adquiridos bajo la modalidad de trato directo e información en Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
- 2.- Adquisiciones

